

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 035-2024-GRLL-GRCO
II CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y MOBILIARIO DE COCINA
PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y
COMERCIALIZACION DE COMIDA NORTEÑA EN LA
EMPRESA GRUPO EMPRESARIAL SANTA APOLONIA
S.A.C, DEL DISTRITO MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO,
REGION DE LA LIBERTAD.”, CON CODIGO UNICO DE
INVERSION 2641518 – META 276**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,

Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Gobierno Regional La Libertad
RUC N° : 20440374248
Domicilio legal : Los Brillantes N° 650 Urbanización Santa Inés – Trujillo
Teléfono: : 044-604000 Anexo 2443
Correo electrónico: : econtractual@regionlalibertad.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación para la **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y MOBILIARIO DE COCINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE COMIDA NORTEÑA EN LA EMPRESA GRUPO EMPRESARIAL SANTA APOLONIA S.A.C., DEL DISTRITO MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION DE LA LIBERTAD**, CON CODIGO UNICO DE INVERSION 2641518 – META 276.

ITEM PAQUETE	DENOMINACION DEL BIEN	CANTIDAD
1	HORNO PARA POLLO A LA BRASA (Horno brasero para 30 pollos de acero inoxidable 304 1.40m x 0.75m x 1.93)	1
	PLANCHA FREIDORA (Plancha a gas 90 x 60 de acero inoxidable 0.90m x 0.60m x 1.00m)	1
	MAQUINA EXPENDEDORA DE BEBIDAS FRIAS 2 TANQUES (Refresquera 02 tolvas de acero inoxidable)	1
	VITRINA EXHIBIDORA REFRIGERADA (Visicooler fogel dos puertas Cap.792 Lt)	2
	CAMARA FRIGORIFICA (Cámara frigorífica congela y conserva de acero inoxidable 1.5cm x 0.70cm x 2m de altura)	2
	FREIDORA DE PAPA INDUSTRIAL A GAS DE MESA (Freidora manual de 18 Lt en acero inoxidable)	2
	FREIDORA (Brostera automática de acero inoxidable 0.40m x 0.70m x 1.10m)	1
	COCINA A GAS INDUSTRIAL 3 HORNILLAS (Cocina 03 hornillas con separación de acero inoxidable 1.50m x 0.60m x 0.84m)	2
	PARRILLA CON ASADOR PORTATIL (Parrilla con Tapa de acero inoxidable 304 1.45m x 0.60m x 0.85)	1
	MESA DE TRABAJO CON ANAQUEL DE ACERO INOXIDABLE 304 DE 3.10M X 1.10M X 0.90M	1

LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE 2 POZAS (Lavadero 2 posas con secador + niveles de acero inoxidable + escurridor de vasos, platos y cucharas)	1
CILINDRO PARRILLERO (Cap. 25 Kg de carne de acero inoxidable).	2
TRAMPA DE GRASA EN ACERO INOXIDABLE DE 20 L (0.40m x 0.60m x 0.40m)	1
MESA DE METAL DE ACERO INOXIDABLE 60 cm X 85 cm X 1.10 m (Mesa de trabajo 2 niveles, provista de un nivel inferior)	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N°100-2024/GRCO el 28 de agosto de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **VEINTICINCO (25) días calendario**, dicho plazo incluye la instalación, puesta en funcionamiento y capacitación del bien, computados desde el día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/10.00 (DIEZ Y 00/100 SOLES) por concepto de bases y S/ 5.00 soles en CD. Cancelar en Caja de la entidad, Av. España N° 1800 – Trujillo – La Libertad y recabar copia de las bases en la Gerencia Regional de Contrataciones, sito en la Av. Carlos Alvear N° 638 – La Esperanza – Trujillo – La Libertad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31639 -Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto único de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aprueba el Reglamento de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Adicionalmente, el postor debe presentar catálogos, manuales o información técnica del fabricante o por el representante autorizado de la marca en el país, para acreditar las características siguientes de los bienes:

ÍTEM 1 HORNO PARA POLLO A LA BRASA, especificaciones técnicas: Medias 1.40m x 0.75m x 1.93m, Material de acero inoxidable, Sistema giratorio de poleas, secuenciales, Vidrio de 10mm biselado.

ÍTEM 2 PLANCHA FREIDORA, especificaciones técnicas: Material de acero inoxidable, Medidas 0.90m x 0.60m x 1.00m.

ÍTEM 3 MAQUINA EXPENDEDORA DE BEBIDAS FRIAS 2 TANQUES, especificaciones técnicas: Material de acero inoxidable, Energía: 220V/60 Hz, Potencia 437 W, Temperatura: +2°C a + 12°C.

ÍTEM 4 VITRINA EXHIBIDORA REFRIGERADA, especificaciones técnicas: Energía: 220V/60 Hz, Compresor: 1/3 HP, Refrigerante: R290, Temperatura: 0°C a +-4°C, Capacidad: 792 Litros.

ÍTEM 5 CAMARA FRIGORIFICA, especificaciones técnicas: Potencia 1170W, Temperatura: 01-22°C a 8°C, Refrigerante R134A, Capacidad 900 Lt, Material acero inoxidable.

ÍTEM 6 FREIDORA DE PAPA INDUSTRIAL A GAS DE MESA, especificaciones técnicas: Medidas 0.40m x 0.70m x 1.10m, material de acero inoxidable, sistema manual a gas, capacidad 18 Litros de aceite.

ÍTEM 7 FREIDORA, especificaciones técnicas: Medidas 0.40m x 0.70m x 1.10m, Material de acero inoxidable, Potencia de trabajo 0.48 KG/H, capacidad de producción 8 Kilos.

ÍTEM 8 COCINA A GAS INDUSTRIAL 3 HORNILLAS, especificaciones técnicas: Hornillas 03 unidades, Medidas 1.50m x 0.60m x 0.84m, llama de 15 cm de alto, material de acero inoxidable.

ÍTEM 9 PARRILLA CON ASADOR PORTATIL, especificaciones técnicas: Material de acero inoxidable, medidas 1.45m x 0.60m x 0.85m.

ÍTEM 10 MESA DE TRABAJO CON ANAQUEL DE ACERO INOXIDABLE 304 DE 3.10M X 1.10M X 0.90M, especificaciones técnicas: Material de acero inoxidable, medidas 3.10m x 1.10m x 0.90m.

ÍTEM 11 LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE 2 POZAS, especificaciones técnicas: material de acero inoxidable, medidas - dimensiones de la poza 0.55m x 0.35m, dimensiones externas 1.50 cm x 0.59 cm x 1.71 cm, posas 2.

ÍTEM 12 CILINDRO PARRILLERO, especificaciones técnicas: material de acero inoxidable, medidas: diámetro 62 cm - Alto 92 cm, capacidad 25 Kg, soportes de acero inoxidable, sistema de chimenea, espesor del acero 1.20mm.

ÍTEM 13 TRAMPA DE GRASA EN ACERO INOXIDABLE DE 20 L, especificaciones técnicas: material de acero inoxidable, medidas 0.40m x 0.60m x 0.40m.

ÍTEM 14 MESA DE METAL DE ACERO INOXIDABLE 60 cm X 85 cm X 1.10 m, especificaciones técnicas: material de acero inoxidable, medidas 1.10m x 0.60m x 0.85m, provista: 1 nivel inferior.

En caso de que los documentos mencionados no detallen todas las características técnicas establecidas en las Bases, el postor podrá adjuntar una Declaración Jurada que asegure el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

Importante para la Entidad

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:*
- c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
b) ~~Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.~~
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (Anexo N° 11).
i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.
k) Deberá demostrar la existencia de un taller y tienda de repuestos para los bienes ofertados, ubicados en la provincia de Trujillo indicando la dirección exacta.

Importante

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Gobierno Regional La Libertad, sito en MESA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, sitio en Av. España N°1800 – Trujillo – La Libertad.

Oficina: Mesa de partes.

Horario: Desde 08:00 hasta 16:15 HORAS

Importante para la Entidad

- *En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de compra, debe sustituirse por esta disposición:*

“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR].”

- *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

Incorporar a las bases o eliminar según corresponda.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:

2.5. ADELANTOS¹¹

“La Entidad NO otorgará ADELANTOS de ninguna índole

2.6. FORMA DE PAGO

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹¹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- **Guía de remisión:** visada por el almacén central del Gobierno Regional, representante legal de la AEO y la Gerencia Regional de la Producción, que certifique la conformidad de la recepción de los bienes.
- **Conformidad técnica:** mediante el ACTA DE CONFORMIDAD TÉCNICA, suscrita por el contratista, el representante legal del Agente Económico Organizado (AEO) y la Gerencia Regional de Producción y/o personal designado por dicha gerencia.
- **Actas de capacitación:** realizadas para el personal de la AEO, designado por el representante legal del Agente Económico Organizado (AEO), tal como se especifica en el numeral 9.0.

Se deberá presentar la guía de remisión en el almacén central y la factura correspondiente en la Gerencia Regional de Contrataciones, ubicada en la calle Carlos Alvear 638, distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo, Región la Libertad (referencia I paradero de la Esperanza).

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y MOBILIARIO DE COCINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE COMIDA NORTEÑA EN LA EMPRESA GRUPO EMPRESARIAL SANTA APOLONIA S.A.C., DEL DISTRITO MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN DE LA LIBERTAD.", CON CODIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2641516 – META 276

2. FINALIDAD PÚBLICA:

LA PRESENTE ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y MOBILIARIO CONTRIBUIRÁ A MEJORAR LA PREPARACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE COMIDA NORTEÑA DEL AGENTE ECONÓMICO ORGANIZADO (AEO) GRUPO EMPRESARIAL SANTA APOLINA SAC, OPTIMIZANDO SUS COSTOS DE PRODUCCIÓN, INCREMENTANDO SUS VENTAS Y GENERANDO MEDIOS DE EMPLEO PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR TURISMO DE LA REGIÓN LA LIBERTAD.

3. ANTECEDENTES:

De acuerdo con la Ley N° 29337 – Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología.



La Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos.

El Gobierno Regional de La Libertad mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 056-2023-GRLLCR, de fecha 03 de mayo del 2023, aprobó y determinó el importe de S/. 25,320,139.90 (veinticinco millones trescientos veinte mil ciento treinta y nueve y 90/100 soles) que será destinado al cofinanciamiento de planes de negocio ganadores de procesos concursables, en el marco de la Ley PROCOMPITE.

La OPMI mediante OFICIO N.- 000406-2023-GGR-GRPAT-SGPMI del 18 de agosto del 2023, aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y autorizó el proceso concursable, en base a los sustentos presentados por la Gerencia Regional de la Producción - GRP. Esta autorización fue informada al Ministerio de la Producción, dentro de los plazos establecidos.

En dicho marco, se realiza la convocatoria del proceso concursable denominado "Procompite región La Libertad 2023 - | Convocatoria", Mediante la aplicación de la Ley PROCOMPITE se busca mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria e infraestructura en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada es insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

Mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00081-2024-GRLL-GOB, de fecha 15 de febrero del 2024, el Gobernador Regional de La Libertad – Ing. Cesar Acuña Peralta, menciona en el ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los setenta y cinco (75) Planes de Negocio Ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE 2023, por un monto total de cofinanciamiento de S/ 16,529,631.82 (dieciséis millones

	(Parrilla con Tapa de acero inoxidable 304 1.45m x 0.60m x 0.65)		
11	MESA DE TRABAJO CON ANAGUEL DE ACERO INOXIDABLE 304 DE 3.10M X 1.10M X 0.85M	Unidad	1
12	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE 2 POZAS (Lavadero 2 pozas con secador + niveles de acero inoxidable + escurridor de vasos , platos y cucharas)	Unidad	1
13	CILINDRO PARRILLERO (Cap. 25 Kg de carne de acero inoxidable)	Unidad	2
14	TRAMPA DE GRASA EN ACERO INOXIDABLE DE 20 L (0.40m x 0.60m x 0.40m)	Unidad	1
15	MESA DE METAL DE ACERO INOXIDABLE 60 cm X 85 cm X 1.10 m (Mesa de trabajo 2 niveles , provista de un nivel inferior)	Unidad	1

S.1 CONSIDERACIONES TÉCNICAS GENERALES:

S.1.1 Los bienes ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas indicadas, las cuales no serán limitativas y podrán ser superadas por el postor.

S.1.2 Las ofertas que presenten los postores estarán acompañadas de las características técnicas de los bienes ofertados, debidamente sustentado por catálogos y/o fichas técnicas y/o folletos y/o brochures y/o, manuales o información técnica del fabricante o por el representante autorizado de la marca en el país, los documentos mencionados, deben estar en español o en su defecto con traducción certificada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado según corresponda, mediante los cuales, se acreditarán las siguientes características:



CUADRO N°1: MAQUINAS A ADQUIRIR PARA EL SECTOR TURISMO

ITEM	DENOMINACION DEL ACTIVO	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERISTICAS MINIMAS
1	HORNO PARA POLLO A LA BRASA (Horno brasero para 30 pollos de acero inoxidable 304 1.40m x 0.75m x 1.93)	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> • Medidas 1.40m x 0.75m x 1.93m • Material de acero inoxidable • Sistema director de poleas secuenciales. • Vidrio de 10mm biselado
2	PLANCHA FREIDORA (Plancha a gas 90 x 60 de acero inoxidable 0.90m x 0.60m x 1.00m)	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> • Material de acero inoxidable • Medidas 0.90m x 0.60m x 1.00m
3	MAGUINA EXPENDEDORA DE BEBIDAS FRIAS 2 TANGUES (Refresquera 02 tanques de acero inoxidable)	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> • Material de acero inoxidable • Energía: 220V/60 Hz • Potencia: 437 W • Temperatura: +2°C a + 12°C
4	VITRINA EXHIBIDORA REFRIGERADA (Vitrinacooler fogel dos puertas Cap.792 Lt)	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> • Energía: 220V/60 Hz • Compresor: 1/3 HP • Refrigerante: R290 • Temperatura: 0°C a +4°C • Capacidad: 792 Lt
5	CAMARA FRIGORIFICA	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> • Potencia: 1170W • Temperatura: 01-22°C a 8°C

	(Cámara frigorífica congeladora y conserva de acero inoxidable 1.50m x 0.70cm x 2m de altura)		<ul style="list-style-type: none"> • Refrigerante: R134A • Capacidad: 900 Lt • Material: acero inoxidable
6	FREIDORA DE PAPA INDUSTRIAL A GAS DE MESA (Freidora manual de 18 Lt en acero inoxidable)	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> • Medidas 0.40m x 0.70m x 1.10m • Material de acero inoxidable • Sistema manual: a gas • Capacidad: 10 Litros
7	FREIDORA (Brosetera automática de acero inoxidable 0.40m x 0.70m x 1.10m)	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> • Medidas 0.40m x 0.70m x 1.10m • Material de acero inoxidable • Potencia de trabajo: 0.48 KG/H • Capacidad de producción: 8 Kilos
8	COCINA A GAS INDUSTRIAL 3 HORNILLAS (Cocina 03 hornillas con separación de acero inoxidable 1.50m x 0.60m x 0.84m)	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> • Hornillas 03 unidades • Medidas 1.50m x 0.60m x 0.84m • Llama de 15 cm de alto • Material de acero inoxidable
10	PARRILLA CON ASADOR PORTATIL (Parrilla con Tapa de acero inoxidable 304 1.45m x 0.60m x 0.85)		<ul style="list-style-type: none"> • Material de acero inoxidable • Medidas: 1.45m x 0.60m x 0.85m
11	MEZA DE TRABAJO CON ANAQUEL DE ACERO INOXIDABLE 304 DE 3.10M X 1.10M X 0.90M	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> • Material de acero inoxidable • Medidas: 3.10m x 1.10m x 0.90m
12	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE 2 POZAS (Lavadero 2 pozas con secador + niveles de acero inoxidable + escurridor de vasos, platos y cucharas)	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> • Material de acero inoxidable • Medidas: <ul style="list-style-type: none"> - Dimensiones de la poza: 0.55m x 0.35m - Dimensiones externas: 1.50 cm x 0.59 cm x 1.71 cm • Pozas: 2
13	CILINDRO PARRILLERO (Cap. 25 Kg de carne de acero inoxidable).	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> • Material de acero inoxidable • Medidas: diámetro 62 cm - Alto 92 cm • Capacidad: 25 Kg • Sportes de acero inoxidable • Sistema de chimenea • Espesor del acero: 1.20mm
14	TRAMPA DE GRASA EN ACERO INOXIDABLE DE 20 L (0.40m x 0.60m x 0.40m)	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> • Material de acero inoxidable • Medidas 0.40m x 0.60m x 0.40m
15	MEZA DE METAL DE ACERO INOXIDABLE 60 cm X 85 cm X 1.10 m (Mesa de trabajo 2 niveles, provista de un nivel inferior)	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> • Material de acero inoxidable • Medidas 1.10m x 0.60m x 0.85m • Provista: 1 nivel inferior

Para el caso de características técnicas que no se encuentren en manuales, folletos, brochure, data sheets y/o catálogos del fabricante, el postor incluirá la carta del fabricante del equipo ofertado para demostrar y/o sustentar dichas características y/o declaración jurada¹².

¹² Según pliego de absolución de consultas y/u observaciones N° 07 del participante PAREDES HERNANDEZ PAULO CESAR.

5.1.3 Disponibilidad de servicios y repuestos: Al momento de la firma del contrato, el contratista deberá demostrar la existencia de un taller y tienda de repuestos para los bienes ofertados, ubicados en la provincia de Trujillo indicando la dirección exacta.

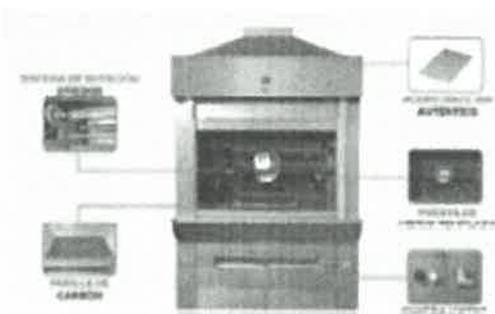
5.1.4 Tanto el contratista como la Gerencia Regional de la Producción de La Libertad designaran a las personas encargadas de realizar el seguimiento y control de la gestión de la calidad del servicio de instalación y operatividad de las máquinas adquiridas.

5.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

**1.1 HORNO PARA POLLO A LA BRASA
(HORNO BRASERO 30 POLLOS)
CANTIDAD: 01 UNIDADES**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
EQUIPOS PARA COCINA
HORNO PARA POLLO A LA BRASA
DEFINICIÓN FUNCIONAL: Es una versión moderna y robusta del horno tradicional, adaptada para entornos donde se valora la durabilidad y la facilidad de limpieza del acero inoxidable, manteniendo las mismas funciones y principios de cocción que su contraparte de barro.

CARACTERÍSTICAS

No.	Descripción	Características
1	Material	Acero inoxidable 304
2	Medidas	1.40 M x 0.75 M x 1.93 M (ANCHO – FONDO – ALTO)
3	Motor	1/2 HP
4	Vidrio	10 MM Biselado
5	Capacidad	30 pollos
6	Rodajes	Fierro fundido
7	Incluye	06 lanzas y un porta lanzas
8	<p>MANUALES Y OTROS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • UN (01) JUEGO DE MANUAL ORIGINAL EN IDIOMA ESPAÑOL • INCLUYE INSTALACION Y SERVICIO DE CAPACITACION DE USO Y MANEJO DEL EQUIPO. <p>IMAGEN REFERENCIAL:</p> 	

**1.2. PLANCHA FREIDORA
 (PLANCHA A GAS 90 X 60)**

CANTIDAD: 01 UNIDADES

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
EQUIPOS PARA COCINA
PLANCHA A GAS 90 X 60
DEFINICIÓN FUNCIONAL: Se refiere a un equipo de cocina utilizado principalmente en restaurantes, cocinas industriales o lugares donde se preparan grandes cantidades de alimentos a la plancha.

CARACTERÍSTICAS

No.	Descripción	Característica
1	Material	Acero inoxidable 304
2	Medidas	0.90 M x 0.60 M x 1.00 M (ANCHO -- FONDO -- ALTO)
3	Plancha	De acero de carbono pulido
4	Fundamentación	A gas

IMAGEN REFERENCIAL:



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 Calle: Dos 1° 81
 Pisco 19070 Pisco - 042 4235

**1.3 MAQUINA EXPENDEDORA DE BEBIDAS FRIAS 2 TANQUES
 (REFRESQUERA 02 TOLVAS)
 CANTIDAD: 01 UNIDADES**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
EQUIPOS PARA COCINA
REFRESQUERA 02 TOLVAS
DEFINICIÓN FUNCIONAL: Es un tipo de equipo utilizado comúnmente en eventos, fiestas, restaurantes y lugares donde se sirven bebidas frías de forma autónoma y en grandes cantidades.

CARACTERÍSTICAS

No.	Descripción	Característica
1	Materia	Acero inoxidable 304 con terminación semi mate
2	Energía	220 V/60 HZ
3	Potencia	437 W
4	Temperatura	+2°C a +12°C
5	Medidas	Medidas del Vaso: 0.19 M x 0.37 M x 0.38 M (ANCHO – FONDO – ALTO)
		Medidas externas: 0.50M x 0.38m x 0.76M M (ANCHO – FONDO – ALTO)
6	Plancha	De acero de carbono pulido
7	Bomba de enfriamiento y mezcla	Sistema de movimiento magnetico
8	Capacidad por tova	18 Lt

IMAGEN REFERENCIAL:



9



Plaza Libertad s/n TOTT
 Comercio Electrónico S.A.S. - P.O.
 Box 18179
 Lima - D.F. 2001 11 28 18 45000

**1.4 VITRINA EXHIBIDORA REFRIGERADA-VISICOOLER
 (VISICOOLER FOGEL DOS PUERTAS)
 CANTIDAD: 02 UNIDADES**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
EQUIPOS PARA COCINA
VISICOOLER FOGEL DOS PUERTAS
DEFINICIÓN FUNCIONAL: Es un tipo específico de refrigerador comercial diseñado para exhibir y mantener bebidas frías de manera visible y accesible para los clientes en establecimientos comerciales como tiendas, supermercados, bares, y otros puntos de venta.

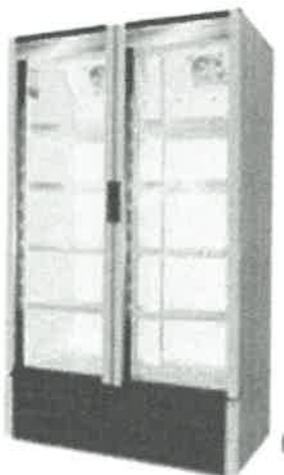
CARACTERÍSTICAS

No.	Descripción	Característica
1	Material	Acero inoxidable 304
2	Energía	220 V/60 HZ
3	Compresor	1/3 HP
4	Temperatura	0°C a +4°C
5	Medidas	Dimensiones Externas 1.10 M x 0.60 M x 2.00 M (ANCHO – FONDO – ALTO)
6	Refrigerante	R290
7	Sistema de frío de tiro forzado	No frost
8	Capacidad	792 L

MANUALES Y OTROS:

- UN (01) JUEGO DE MANUAL ORIGINAL EN IDIOMA ESPAÑOL
- INCLUYE INSTALACION Y SERVICIO DE CAPACITACION DE USO Y MANEJO DEL EQUIPO.

IMAGEN REFERENCIAL:



9



1.5 CAMARA FRIGORIFICA
(CAMARA FRIGORIFICA CONGELA Y CONSERVA)
 CANTIDAD: 02 UNIDADES

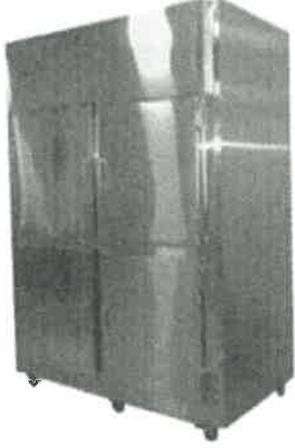
CARACTERISTICAS TÉCNICAS
EQUIPOS PARA COCINA
CAMARA FRIGORIFICA CONGELA Y CONSERVA
DEFINICIÓN FUNCIONAL: Es un tipo de instalación o equipo utilizado en el ámbito comercial e industrial para el almacenamiento de productos alimenticios u otros artículos que requieren ser mantenidos a temperaturas muy bajas, tanto para conservación a largo plazo como para congelación.

CARACTERÍSTICAS

No.	Descripción	Característica
1	Materia	Acero inoxidable 304
2	Energía	220 V/60 HZ
3	Compresor	De alta eficiencia

4	Temperatura	CAM 01: -22° A – 17° C ¹³
---	-------------	--------------------------------------

5	Medidas	Dimensiones Externas 1.50 M x 0.70 M x 2.00 M (ANCHO – FONDO – ALTO)
6	Estructura	2 cuerpos
7	Refrigerante	R134A
8	Sistema de Refrigeración	Circulación de aireforzado
9	Capacidad	900 L
10	Aislación	Inyección de polipropileno de alta densidad

11	<p>MANUALES Y OTROS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • UN (01) JUEGO DE MANUAL ORIGINAL EN IDIOMA ESPAÑOL • INCLUYE INSTALACION Y SERVICIO DE CAPACITACION DE USO Y MANEJO DEL EQUIPO. <p>IMAGEN REFERENCIAL:</p> <div style="text-align: center;">  </div>
----	--


 Poder Ejecutivo Regional de La Libertad
 Calle 1000, Av. 28 de Julio N° 1
 05000 - Chicla, P.I.
 Telf: 320 280 11 28 28 28 28

¹³ Según Pliego de absolución de consultas y/u observaciones N° 02 y 04 del participante CORPOTACION CIMMSA SOCIEDAD ANONIMA – CORPORACION CIMMSA S.A. y PAREDES HERNANDEZ PAULO CESAR, respectivamente.

**1.6 FREIDORA DE PAPA INDUSTRIAL A GAS DE MESA
 (FREIDORA MANUAL)
 CANTIDAD: 02 UNIDADES**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
EQUIPOS PARA COCINA
FREIDORA MANUAL
DEFINICIÓN FUNCIONAL: Una freidora manual de acero inoxidable es un equipo de cocina diseñado específicamente para freír alimentos de manera eficiente y segura.

CARACTERÍSTICAS

No.	Descripción	Característica
1	Material	Acero inoxidable 304
2	Capacidad	18 Lt de aceite
3	N°Castillas	02
4	Capacidad de Canastillas	4 KG de papa por canastilla
5	Medidas	Dimensiones Externas 0.40 M x 0.70 M x 1.10 M (ANCHO – FONDO – ALTO)
6	Sistema de cocción	Directa
7	Llave	Gas
8	Provista	01 quemador pequeño

MANUALES Y OTROS:

- UN (01) JUEGO DE MANUAL ORIGINAL EN IDIOMA ESPAÑOL
- INCLUYE INSTALACION Y SERVICIO DE CAPACITACION DE USO Y MANEJO DEL EQUIPO.

IMAGEN REFERENCIAL:

9




 Elaborado por el PCP
 Elaborado por el PCP
 Fecha: 04/02/2024 11:29:28 AM

**1.7 FREIDORA
 (BROSTERA AUTOMÁTICA)
 CANTIDAD: 01 UNIDADES**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
EQUIPOS PARA COCINA
BROSTERA AUTOMÁTICA
DEFINICIÓN FUNCIONAL: Es un equipo especializado utilizado principalmente en establecimientos comerciales de comida rápida o restaurantes para la cocción de pollo asado o "broaster".

CARACTERÍSTICAS

No.	Descripción	Característica
1	Materia	Aceero inoxidable 304
2	Capacidad de Producción	8 Kg
3	Control de temperatura	Por termostato digital
4	Capacidad de canastillas	8KG de papa por canastilla ¹⁴

5	Medidas	Dimensiones Externas 0.40 M x 0.70 M x 1.10 M (ANCHO – FONDO – ALTO)
6	N° de canastilla	1 und
7	Fundonamiento	Para Gas
8	Elementos	De calefacción de alta resistencia

MANUALES Y OTROS:

- UN (01) JUEGO DE MANUAL ORIGINAL EN IDIOMA ESPAÑOL
- INCLUYE INSTALACION Y SERVICIO DE CAPACTACION DE USO Y MANEJO DEL EQUIPO.

IMAGEN REFERENCIAL:



¹⁴ Según Pliego de absolución de consultas y/u observaciones N° 05 del participante PAREDES HERNÁNDEZ PAULO CESAR.

**1.8 COCINA A GAS INDUSTRIAL DE 3 HORNILLAS
 (COCINA 3 HORNILLAS CON SEPARACION)
 CANTIDAD: 02 UNIDADES**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
EQUIPOS PARA COCINA

CARACTERÍSTICAS

No.	Descripción	Característica
1	Material	Acero inoxidable 304
2	Medidas	1.50 cm x 0.60 cm x 0.84 cm (ANCHO – FONDO – ALTO)
3	Parrilla	Inferior de acero
4	Separación	40 x 40
5	Hornitas	Fierro
6	Bandaja	De acero para recoger residuos
7	<p>MANUALES Y OTROS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • UN (01) JUEGO DE MANUAL ORIGINAL EN IDIOMA ESPAÑOL • INCLUYE INSTALACION <p>IMAGEN REFERENCIAL:</p> 	



**1.10 PARRILLA CON ASADOR PORTATIL
 (PARRILLA CON TAPA)
 CANTIDAD: 01 UNIDAD**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
EQUIPOS PARA COCINA
PARRILLA CON TAPA
DEFINICIÓN FUNCIONAL: es un tipo de parrilla que tiene una superficie de cocción hecha de acero. El acero es un material resistente y duradero que es ideal para parrillas, ya que puede soportar altas temperaturas y no se oxida.

CARACTERÍSTICAS

No	Descripción	Característica
1	Material	Acero inoxidable 304 (
2	Dimensiones	(1.45 cm x 0.50 cm x 0.85) Largo- Ancho- Alto

MANUALES Y OTROS:

- UN (01) JUEGO DE MANUAL ORIGINAL EN IDIOMA ESPAÑOL
- INCLUYE INSTALACION

IMAGEN REFERENCIAL:

3




 Oficina Ejecutiva de
 Promoción y Asesoría
 Técnica
 Calle 10 de Julio N° 101
 Lima 101, Perú
 Teléfono: 011 422 2000

**1.11 MESA DE METAL DE ACERO INOXIDABLE 90 cm X 1.10 m X 3.10 m
 (MESA DE TRABAJO CON ANAQUEL)
 CANTIDAD: 01 UNIDAD**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
EQUIPOS PARA COCINA
MESA DE TRABAJO CON ANAQUEL
DEFINICIÓN FUNCIONAL: Mesa de Trabajo con Anaquel de Acero Inoxidable 304

CARACTERÍSTICAS

No.	Descripción	Característica
1	Material	Acero inoxidable
2	Medida Aproximada	3.10 m x 1.10 m x 0.90 m (LARGO-FONDO-ALTO)

OTROS:

- INCLUYE INSTALACION

IMAGEN REFERENCIAL:



3



Resolución de Adjudicación por SIMPLIFICADA
 CANTIDAD: 01 Unidad
 Fecha: 14.07.2024 11:21:05 AM

**1.12 LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE 2 POZAS
 (LAVADERO 2 POZAS CON SECADOR + NIVELES)
 CANTIDAD: 01 UNIDAD**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
EQUIPOS PARA COCINA
LAVADERO 2 POZAS CON SECADOR + NIVELES
DEFINICIÓN FUNCIONAL: Lavadero 2 pozas con secador + niveles de acero inoxidable 304

CARACTERÍSTICAS

No.	Descripción	Característica
1	Material	Acero inoxidable
2	Escorridor	Con nivel inferior
3	Pozas	2
4	Dimensiones externas aprox.	Ancho: 1.50 m Fondo: 0.59 m Alto : 1.71 m
5	Dimensiones de la poza	Ancho: 0.55 m Fondo: 0.35 m
6	Detalle	Porta vasos Porta platos Porta cucharas
7	OTROS: * INCLUYE INSTALACION IMAGEN REFERENCIAL: 	



1.13 CILINDRO PARRILLERO
CANTIDAD: 01 UNIDAD

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
EQUIPOS PARA COCINA
CILINDRO PARRILLERO
DEFINICIÓN FUNCIONAL: Es un tipo de asador que permite cocinar cualquier tipo de carne y quamiciones. El cilindro parrillero utiliza un sistema ahumador como forma de cocción, dicho sistema se encuentra en la base del cilindro.

CARACTERÍSTICAS

No.	Descripción	Característica
1	Material	Acero inoxidable 304
2	Medidas	Diámetro: 62cm--Alto: 92 cm
3	Ganchos, Soportes, Carbonera, asas	Acero inoxidable
4	Parrilla	En V para cilindro
5	Ladrillos refractarios	Base de cilindro
6	Sistema	De Chimenea
7	Espesor de acero	1.20 MM
8	Accesorio de tapa	Acero inoxidable

OTROS:

- INCLUYE INSTALACION

IMAGEN REFERENCIAL:



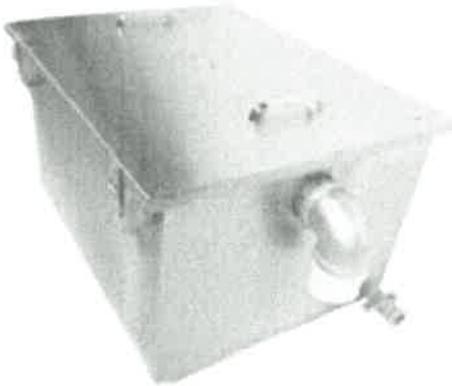
9

Proceso de Adjudicación - POPT
 Subproceso de Selección - Fase de Adjudicación
 Subproceso de Selección - Fase de Adjudicación
 Fecha: 14.07.2024 - 10:05:17 AM

1.14 TRAMPA DE GRASA DE ACERO DE 20 LT
CANTIDAD: 01 UNIDAD

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
EQUIPOS PARA COCINA
TRAMPA DE GRASA
DEFINICIÓN FUNCIONAL: Están diseñadas para evitar que las grasas y aceites lleguen a los desagües lo cual puede provocar problemas a largo plazo debido a que la grasa hace que se obstruyan los drenajes

CARACTERÍSTICAS

No	Descripción	Característica
1	Materia	Acero inoxidable
2	Tubería	1.5 pulgadas (3.8 cm)
3	Tapa	Removible de fácil limpieza y remoción de grasa
4	Capacidad	Hasta 333 Lt por minuto
5	MANUALES Y OTROS: <ul style="list-style-type: none"> • UN (01) JUEGO DE MANUAL ORIGINAL EN IDIOMA ESPAÑOL • INCLUYE INSTALACION Y SERVICIO DE CAPACITACION DE USO Y MANEJO DEL EQUIPO. IMAGEN REFERENCIAL: <div style="text-align: center;">  </div>	



Procedimiento de Adjudicación por FOMT
 C/Alameda 1000, Lima 1000, Perú
 Teléfono: 011-422-2000
 Página Web: www.gob.pe

**1.15 MESA DE METAL DE ACERO INOXIDABLE 60 cm X 85 cm X 1.10 m
 (MESA DE TRABAJO 2 NIVELES)
 CANTIDAD: 01 UNIDAD**

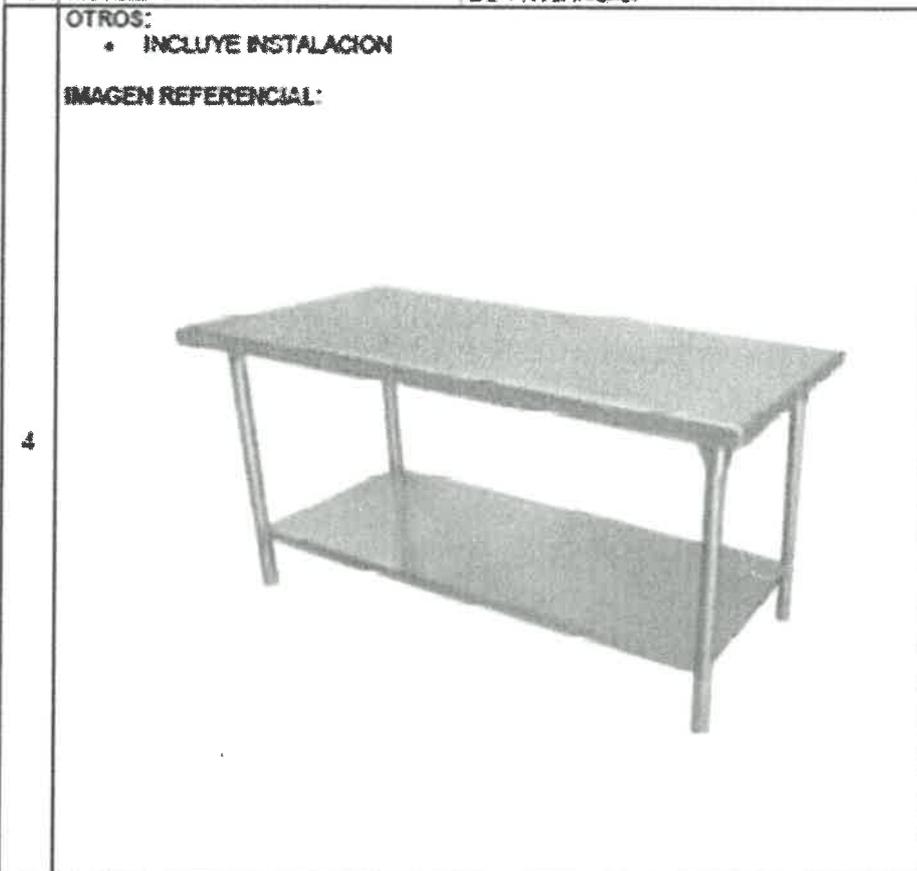
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
EQUIPOS PARA COCINA
MESA DE TRABAJO 2 NIVELES
DEFINICIÓN FUNCIONAL: Mesa de trabajo dos niveles de acero inoxidable mate 304 auténtico

CARACTERÍSTICAS

No.	Descripción	Característica
1	Material	Acero inoxidable mate 304 auténtico
2	Dimensiones	1.10 m x 0.60 m x 0.85 m (largo- fondo-alto)
3	Provista	De 1 nivel inferior

OTROS:
 • INCLUYE INSTALACION

IMAGEN REFERENCIAL:



5.3. CONDICIONES DE OPERACIÓN:

Las máquinas y equipos adquiridos incluirán la instalación, puesta en marcha y capacitación, de manera que estén en condiciones de operar según ficha técnica de cada ITEM.



Procedimiento aprobado por POSE
 Simplificado para MYPE PYU
 según Ley N° 27120
 Fecha: 14.07.2024 11:35:05 AM

	(Lavadero 2 posas con secador + niveles de acero inoxidable + escurridor de vasos, platos y cucharas)	
13	CILINDRO PARRILLERO (Cap. 25 Kg de carne de acero inoxidable).	24 meses
14	TRAMPA DE GRASA EN ACERO INOXIDABLE DE 20 L (0.40m x 0.60m x 0.40m)	24 meses
15	MESA DE METAL DE ACERO INOXIDABLE 60 cm X 85 cm X 1.10 m (Mesa de trabajo 2 niveles, provista de un nivel inferior.)	24 meses

- Inicio de la garantía: el periodo de garantía comienza a partir del día siguiente a la emisión de la conformidad de la prestación contractual.

7.0 SERVICIO DE POST VENTA

El contratista deberá garantizar un stock de repuestos, accesorios, insumos, consumibles y otros materiales por el periodo de vida útil recomendado por el fabricante.

8.0 SOPORTE TÉCNICO

El postor deberá acreditar, al presentar su propuesta, que cuenta con personal profesional o técnico con al menos un año de experiencia laboral en el mantenimiento y reparación de equipos en general. Este personal será responsable de brindar soporte técnico a la entidad durante el periodo de garantía comercial.

Este personal será responsable de brindar soporte técnico a la entidad durante el periodo de garantía comercial. Se precisa que el soporte técnico solicitado está relacionado al soporte que deberá brindar el postor ganador vía telefónica, WhatsApp, correo electrónico, etc., a solo requerimiento de la entidad, y para problemas técnicos que puedan ser solucionados por este medio.



3.0 CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO

- ✓ El Contratista queda obligado a realizar una (01) capacitación en las instalaciones de las AEO a (02) personas designadas por el Agente Económico Organizado.
- ✓ Capacitación en Operación y Mantenimiento.
- ✓ Las Actividades de capacitación se iniciará un día después de haber entregado la maquinaria y equipos previa coordinación con la Gerencia Regional de Producción de La Libertad y las AEO.
- ✓ La capacitación señalada se ceñirá obligatoriamente a lo siguiente:
 - Tiempo de capacitación mínimo un (01) día calendario, de 05 horas (Manejo de maquinaria y mantenimiento preventivo).
 - Entrega de materiales de capacitación

CUADRO N°03: CAPACITACION

ITEM	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO	CAPACITACION	
		SI	NO
1	HORNO PARA POLLO A LA BRASA (Horno brasero para 30 posos de acero inoxidable 304 1.40m x 0.75m x 1.93)	X	
2	PLANCHA FREIDORA (Plancha a gas 90 x 60 de acero inoxidable 0.90m x 0.60m x 1.00m)		X
3	MAQUINA EXPENDEDORA DE BEBIDAS FRIAS 2 TANQUES (Refrigerera 02 torvas de acero inoxidable)		X

5.4 SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE LOS BIENES: a Suma Alzada.

5.5 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: llave en mano.

5.6 TRANSPORTE Y SEGUROS

5.6.1 TRANSPORTE

El contratista será responsable de entregar los bienes, cubriendo los gastos de traslado, flete, personal y la documentación necesaria, entre otros aspectos requeridos por la entidad.

5.6.2 SEGUROS:

El contratista será responsable de los seguros de transporte, accidentes y otros necesarios para el traslado de las unidades al lugar de la entrega de los bienes.

6.0 GARANTÍA COMERCIAL:

- Alcance de la garantía: Cubre defectos de diseño y/o fabricación, así como averías o fallas de funcionamiento que no sean atribuibles al uso normal o habitual del bien objeto de la convocatoria. El proveedor garantizará que los bienes reúnen las características técnicas descritas, además debe de tener las garantías de calidad de no cumplir con lo indicado, el bien estará sujeto a ser reemplazado de presentarse el caso, el proveedor a partir de la notificación tiene un plazo de diez (10) días calendario para subsanar las observaciones después del plazo de entrega.
- Periodo de garantía: como se indica en el siguiente cuadro.



Procedimiento Administrativo No. 035-2024-GRLL-GRCO-II
 Expediente No. 035-2024-GRLL-GRCO-II-001
 Fecha: 02/07/2024 11:23:41 AM

CUADRO N°2: GARANTIA COMERCIAL

ITEM	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO	GARANTIA COMERCIAL
1	HORNO PARA POLLO A LA BRASA (Horno brasero para 30 pollos de acero inoxidable 304 1.40m x 0.75m x 1.93)	24 meses
2	PLANCHA FREIDORA (Plancha a gas 90 x 60 de acero inoxidable 0.90m x 0.60m x 1.00m)	24 meses
3	MAQUINA EXPENDEDORA DE BEBIDAS FRIAS 2 TANQUES (Refrigeradora 02 botellas de acero inoxidable)	24 meses
4	VITRINA EXHIBIDORA REFRIGERADA (Vitrinacooler fogel dos puertas Cap.792 Lt)	24 meses
5	CAMARA FRIGORIFICA (Cámara frigorífica congela y conserva de acero inoxidable 1.50m x 0.700m x 2m de altura)	24 meses
6	FREIDORA DE PAPA INDUSTRIAL A GAS DE MESA (Freidora manual de 15 Lt en acero inoxidable)	24 meses
7	FREIDORA (Brostera automática de acero inoxidable 0.40m x 0.70m x 1.10m)	24 meses
8	COCINA A GAS INDUSTRIAL 3 HORNILLAS (Cocina 03 hornillas con separación de acero inoxidable 1.50m x 0.60m x 0.84m)	24 meses
10	PARRILLA CON ASADOR PORTATIL (Parrilla con Tapa de acero inoxidable 304 1.45m x 0.60m x 0.55)	24 meses
11	MESA DE TRABAJO CON ANAGUET DE ACERO INOXIDABLE 304 DE 3.10M X 1.10M X 0.80M	24 meses
12	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE 2 POZAS	24 meses

CUADRO N°. 04: PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA

ITEM	DENOMINACION DEL ACTIVO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA
1	HORNO PARA POLLO A LA BRASA (Horno brasero para 30 porcos de acero inoxidable 304 1.40m x 0.75m x 1.93)	Unidad	1	25 DIAS CALENDARIOS
2	PLANCHA FREIDORA (Plancha a gas 90 x 60 de acero inoxidable 0.90m x 0.60m x 1.00m)	Unidad	1	25 DIAS CALENDARIOS
3	MAQUINA EXPENDEDORA DE BEBIDAS FRIAS 2 TANQUES (Retresquera 02 tanques de acero inoxidable)	Unidad	1	25 DIAS CALENDARIOS
4	VITRINA EXHIBIDORA REFRIGERADA (Vitrinocooler fogel dos puertas Cap.792 Lt)	Unidad	2	25 DIAS CALENDARIOS
5	CAMARA FRIGORIFICA (Camara frigorifica congela y conserva de acero inoxidable 1.50m x 0.70m x 2m de altura)	Unidad	2	25 DIAS CALENDARIOS
6	FREIDORA DE PAPA INDUSTRIAL A GAS DE MESA (Freidora manual de 18 Lt en acero inoxidable)	Unidad	2	25 DIAS CALENDARIOS
7	FREIDORA (Broseta automática de acero inoxidable 0.40m x 0.70m x 1.10m)	Unidad	1	25 DIAS CALENDARIOS
8	COCINA A GAS INDUSTRIAL 3 HORNILLAS (Cocina 03 hornillas con separación de acero inoxidable 1.50m x 0.60m x 0.84m)	Unidad	2	25 DIAS CALENDARIOS
10	PARRILLA CON ASADOR PORTATIL (Parrilla con Tapa de acero inoxidable 304 1.45m x 0.60m x 0.85)	Unidad	1	25 DIAS CALENDARIOS
11	MESA DE TRABAJO CON ANAQUEL DE ACERO INOXIDABLE 304 DE 3.10M X 1.10M X 0.80M	Unidad	1	25 DIAS CALENDARIOS
12	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE 2 POZAS (Lavadero 2 pozas con secador + rieles de acero	Unidad	1	25 DIAS CALENDARIOS



Resolución Ejecutiva del JCR
 000000-2024-GRLL-GRCO-II
 Fecha: 20/07/24
 Hora: 10:07:22 AM

	Inoxidable + escurridor de vasos, platos y cucharas)			
13	CILINDRO PARRILLERO (Cap. 25 Kg de carne de acero inoxidable).	Unidad	2	25 DIAS CALENDARIOS
14	TRAMPA DE GRASA EN ACERO INOXIDABLE DE 20 L (0.40m x 0.60m x 0.40m)	Unidad	1	25 DIAS CALENDARIOS
15	MESA DE METAL DE ACERO INOXIDABLE 60 cm X 85 cm X 1.10 m (Mesa de trabajo 2 niveles, provista de un nivel inferior)	Unidad	1	25 DIAS CALENDARIOS

12.0 ENTREGABLES

El contratista, junto con la entrega de los bienes, entregará según corresponda, lo siguiente:

- Accesorios adicionales para la máquina y equipos según corresponda
- Manual de usuario.
- Manual de funcionamiento

13.0 ADELANTOS

No se otorgarán adelantos de ninguna índole.

14.0 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El contratista será el único responsable ante la GERENCIA REGIONAL DE LA PRODUCCION de cumplir con la entrega de los equipos que le fue adjudicado, en las condiciones establecidas en las bases, no pudiendo transferirlas a los transportistas, sub contratistas o terceros en general.

El costo del traslado de los bienes, desde su lugar de origen hasta su destino final, será enteramente cubierto por el contratista de los bienes.

La entrega de los bienes se realizará según el siguiente detalle:

CUADRO N° 05: LUGAR DE ENTREGA

ITEM PAQUETE	AEO	DENOMINACION	DIRECCION	DISTRITO	PROVINCIA	DPTO.
1	Grupo Empresarial Santa Apolonia S.A.C	Mejoramiento de la Producción y Comercialización de comida Nordestina en la Empresa grupo empresarial Santa Apolonia S.A.C., distrito de Moche, Provincia de Trujillo, Región la libertad		Moche	Trujillo	La libertad

Los gastos de flete y otros correrán por cuenta del postor ganador de la buena pro.

15.0 FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES: será de la siguiente manera:

- **Áreas de coordinación con el postor:** El contratista deberá comunicarse por correo electrónico con la responsable del Almacén Central del Gobierno Regional La Libertad (mbecerra@gregionallibertad.gob.pe) y con el Gerente Regional de Producción (emalk_j@grco.regionallibertad.gob.pe), con al menos 04 días de anticipación. Ambas partes acordarán la fecha y hora de entrega en el lugar especificado. Al momento de la entrega, el personal designado por la responsable del almacén central, el representante legal del AEO y el Gerente Regional de Producción del GRLL, verificarán los bienes objeto de la contratación.
- **Guías de remisión:** Los bienes serán entregados en la AEO, Distrito Moche – Trujillo – La Libertad, consignando en la guía de remisión la fecha de recepción. Además, el personal designado del almacén revisará y visará las guías de remisión y otros documentos, luego de verificar físicamente que los bienes entregados correspondan con lo detallado en la guía de remisión.
- **Verificación física y operativa del bien:** El Gobierno Regional, a través de la Gerencia Regional de la Producción, designará a un personal para llevar a cabo la verificación física y operativa de los bienes que serán entregados, de acuerdo a las especificaciones técnicas. Las pruebas de conformidad de bienes se realizarán conforme al numeral 15.0 de las especificaciones técnicas y se registrarán en el Acta de Conformidad Técnica. Durante la entrega de los bienes, el contratista estará presente junto con un profesional técnico, el representante legal del AEO, así como por el Gerente Regional de la Producción y/o un profesional técnico designado para tal fin por parte de dicha Gerencia, quienes firmarán el acta.



16.0 PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES:

Una vez que las maquinarias, equipos y accesorios, según corresponda han sido entregados por el contratista, se llevarán a cabo las pruebas de operatividad correspondientes. Estas pruebas serán realizadas de manera conjunta por un personal designado por el contratista, y un personal designado por la Gerencia de Producción de La Libertad.

Los gastos operativos generados serán responsabilidad del contratista.

16.1 PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

- **Prueba de encendido:** Verificar que la maquinaria encienda sin problemas y que no haya ruidos extraños durante el funcionamiento.
- **Prueba de sistema eléctrico:** Verifica que todos los sistemas eléctricos de la maquinaria estén funcionando correctamente.

CUADRO N°06: MAQUINAS PARA PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

ITEM PAQUETE	DENOMINACION DEL ACTIVO	PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	
		SI	NO
1	HORNO PARA POLLO A LA BRASA (Horno brasero para 30 pollos de acero inoxidable 304 1.40m x 0.75m x 1.93)	X	
2	FLANCHA FREIDORA		X

	(Plancha a gas 90 x 60 de acero inoxidable 0.90m x 0.60m x 1.00m)		
3	MAQUINA EXPENDEDORA DE BEBIDAS FRIAS 2 TANQUES (Refresquera 02 tovas de acero inoxidable)		X
4	VITRINA EXHIBIDORA REFRIGERADA (Microcooler togei dos puertas Cap. 792 L)	X	
5	CAMARA FRIGORIFICA (Camara frigorifica congela y conserva de acero inoxidable 1.5cm x 0.70cm x 2m de altura)	X	
6	FREIDORA DE PAPA INDUSTRIAL A GAS DE MESA (Freidora manual de 18 Lt en acero inoxidable)	X	
7	FREIDORA (Brosetera automatica de acero inoxidable 0.40m x 0.70m x 1.10m)	X	
8	COCINA A GAS INDUSTRIAL 3 HORNILLAS (Cocina 03 hornillas con separación de acero inoxidable 1.50m x 0.60m x 0.84m)	X	
10	PARRILLA CON ASADOR PORTATIL (Parrilla con Tapa de acero inoxidable 304 1.45m x 0.60m x 0.85)		X
11	MESA DE TRABAJO CON ANAQUEL DE ACERO INOXIDABLE 384 DE 2.10M X 1.10M X 0.90M		X
12	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE 2 POZAS (Lavadero 2 pozas con secador + niveles de acero inoxidable + escurridor de vasos , platos y cucharas)		X
13	CILINDRO PARRILLERO (Cap. 25 Kg de carne de acero inoxidable)		X
14	TRAMPA DE GRASA EN ACERO INOXIDABLE DE 20 L (0.40m x 0.60m x 0.40m)	X	
15	MESA DE METAL DE ACERO INOXIDABLE 60 cm X 85 cm X 1.10 m (Mesa de trabajo 2 niveles , provista de un nivel inferior)		X

17.0 REPOSICION DEL BIEN DEFECTUOSO

De existir observaciones, en la etapa de recepción se consignará en el Acta respectiva, indicándose claramente el sentido de estas. Con estas observaciones, la Gerencia Regional de Contrataciones del Gobierno Regional de La Libertad, notificará al proveedor. Una vez recibida la notificación, el proveedor reemplazara la totalidad de los bienes defectuosos, sin costo alguno por el Gobierno Regional de La Libertad, en el plazo, no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación.

18.0 CONFORMIDAD:

La conformidad a cargo del responsable de la Gerencia Regional de la Producción del Gobierno Regional La Libertad, cuya conformidad será otorgada en un plazo no mayor de Siete (7) días calendario.

Con el fin de otorgar la conformidad, se verificará el cumplimiento de las características técnicas de los bienes, lo cual quedará registrado en el ACTA DE CONFORMIDAD TÉCNICA. Dicha acta será firmada por el contratista, el representante legal del Agente Económico Organizado (AEO), así como por el Gerente Regional de la Producción y/o un profesional técnico designado para tal fin por parte de dicha gerencia.



Revisado digitalmente por: POPT
 Contratación de Bienes Muebles y/o
 Inmuebles con
 Módulo: Cuy 7 87
 Fecha: 02/07/2024 11:34:47 AM

19.0 PROCEDIMIENTO PARA PAGO:

La entidad realizará el pago de la contraprestación acordada a favor del postor ganador en un único pago. Para llevar a cabo el pago de la contraprestación, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- **Guía de remisión:** visada por el almacén central del Gobierno Regional, representante legal de la AEO y la Gerencia Regional de la Producción, que certifique la conformidad de la recepción de los bienes.
- **Conformidad técnica:** mediante el ACTA DE CONFORMIDAD TÉCNICA, suscrita por el contratista, representante legal de la AEO y la Gerencia Regional de Producción y/o personal designado por dicha Gerencia.
- **Actas de capacitación:** realizadas para el personal de la AEO designado por el representante legal del Agente Económico Organizado (AEO), tal como se especifica en el numeral 9.0.

Se deberá presentar la guía de remisión en el almacén central y la factura correspondiente en la Gerencia Regional de Contrataciones, ubicada en la calle Carlos Alvear 638, distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo, Región la Libertad (referencia I peradero de la Esperanza).

20.0 PLAZO DE RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS:

La responsabilidad por vicios ocultos tendrá una duración de dos (02) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la conformidad por parte de la Entidad.

21.0 PENALIDADES

En caso de que el postor ganador incurra en un retraso injustificado en la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de los bienes, dentro del plazo establecido, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



22.0 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (REQUISITOS DE CALIFICACION)

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a el valor estimado de la venta de bienes idénticos o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas. El período de cálculo se contabilizará a partir de la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que tengan la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa

Se considerarán como bienes similares los siguientes:

CUADRO N° 05: BIENES SIMILARES

ITEM	DENOMINACION DEL ACTIVO	BIENES SIMILARES
1	HORNO PARA POLLO A LA BRASA (Horno brasero para 30 pollos de acero inoxidable 304 1.40m x 0.75m x 1.93)	Maquinaria gastronómica de cualquier marca, tamaño.
2	PLANCHA FREIDORA (Plancha a gas 90 x 60 de acero inoxidable 0.90m x 0.50m x 1.00m)	
3	MAQUINA EXPENDEDORA DE BEBIDAS FRIAS 2 TANQUES (Refresquera 02 tanques de acero inoxidable)	
4	VITRINA EXHIBIDORA REFRIGERADA (Vitrina cooler fogel dos puertas Cap.792 L.)	
5	CAMARA FRIGORIFICA (Camara frigorifica congela y conserva de acero inoxidable 1.50m x 0.70cm x 2m de altura)	
6	FREIDORA DE PAPA INDUSTRIAL A GAS DE MESA (Freidora manual de 18 Lt en acero inoxidable)	
7	FREIDORA (Brosetera automática de acero inoxidable 0.40m x 0.70m x 1.10m)	
8	COCINA A GAS INDUSTRIAL 3 HORNILLAS (Cocina 03 hornillas con separación de acero inoxidable 1.50m x 0.60m x 0.84m)	
10	PARRILLA CON ASADOR PORTATIL (Parrilla con Tapa de acero inoxidable 304 1.45m x 0.60m x 0.85)	
11	MESA DE TRABAJO CON ANAQUEL DE ACERO INOXIDABLE 804 DE 3.10M X 1.15M X 0.80M	
12	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE 2 POZAS (Lavadero 2 pozas con secador + niveles de acero inoxidable + escudidor de vasos , platos y cucharas)	
13	CILINDRO PARRILLERO (Cap. 25 Kg de carne de acero inoxidable)	
14	TRAMPA DE GRASA EN ACERO INOXIDABLE DE 20 L (0.40m x 0.60m x 0.40m)	
15	MESA DE METAL DE ACERO INOXIDABLE 60 cm X 85 cm X 1.10 m (Mesa de trabajo 2 niveles , provista de un nivel inferior)	


 Proceso de Adjudicación por RUP
 CÁMARA DE COMERCIO Y INDUSTRIA DE LA LIBERTAD
 Calle: 2da. y 3ra.
 Fecha: 18/12/2024 11:38:32 AM

23.0 ACREDITACIÓN

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará mediante una copia simple de (I) contratos u órdenes de compra, junto con su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (II) comprobantes de pago cuya cancelación se documente y certifique de manera fehaciente, a través de un "voucher" de depósito, nota de abono, reporte de

estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por una entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Estos documentos deben corresponder a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Si el postor presenta varios comprobantes de pago para respaldar una sola contratación, deberá acreditar que dichos comprobantes corresponden a esa contratación en particular. De lo contrario, se considerará que los comprobantes acreditan contrataciones independientes. En tal caso, para fines de evaluación, solo se tomarán en cuenta las primeras veinte (20) contrataciones indicadas en el Anexo No. 08, el cual se refiere a la experiencia del postor en la especialidad.

24.0 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

Los postores no deben ofrecer, negociar o realizar pagos, regalos o cualquier tipo de beneficio ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento de la ley, como robo, fraude, soborno o tráfico de influencias, ya sea directa o indirectamente, o a través de socios, miembros de la administración, representantes legales, funcionarios, asesores o personas relacionadas, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF. Además, el postor ganador se compromete a actuar en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad durante la ejecución del contrato, evitando cualquier acto ilegal o corrupto, ya sea directa o indirectamente, o a través de socios, accionistas, miembros de la administración, representantes legales, funcionarios, asesores y personas relacionadas, de conformidad con los artículos mencionados anteriormente de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento. Asimismo, el postor ganador se compromete a comunicar de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta del que tenga conocimiento a las autoridades competentes, y a tomar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar dichos actos o prácticas, utilizando los canales dispuestos por la Entidad. El postor ganador es consciente de que, en caso de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se resolverá el contrato y la Entidad tomará las acciones legales y civiles correspondientes.



Procedimiento Administrativo No. 035/2024-GRLL-GRCO-II
CARRERA 2400 - AREA 004 - 011
GUAYANES
Fecha: 03/05/2024 11:36:48 AM

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A. CAPACIDAD LEGAL
HABILITACIÓN
<u>Requisitos:</u> Podrá ser una persona natural o jurídica. El postor debe contar con inscripción vigente en RNP
Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
<u>Acreditación:</u> Con la constancia del Registro Nacional de proveedores- RNP
Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 107,900.00 (CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES) , por la venta de bienes idénticos, iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 26,975.00 (VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: maquinaria gastronómica de cualquier marca, tamaño.
<u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el

abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

El personal responsable de brindar soporte técnico durante el periodo de garantía comercial y capacitación a las AEOs, será un profesional o técnico con al menos UN (01) año de experiencia laboral en mantenimiento y reparación de equipos en general, ~~debidamente certificado por la marca o representante de la marca en el Perú.~~ El personal responsable y/o técnico capacitador que brindará el soporte técnico será de la carrera de Ing. Industrial y/o Ing. mecánico y/o técnico electricista y/o técnico en

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

procesos industriales¹⁶.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.

¹⁶ Según pliego de absolución de consultas y/u observaciones N° 06 del participante PAREDES HERNANDEZ PAULO CESAR.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p><i>i</i> = Oferta <i>P_i</i> = Puntaje de la oferta a evaluar <i>O_i</i> = Precio <i>i</i> <i>O_m</i> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">60 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	40 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹⁷	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 10 hasta 15 días calendario: 20 puntos</p> <p>De 16 hasta 20 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 21 hasta 24 días calendario: 5 puntos</p>
D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹⁸	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p>	<p>Más de 30 meses: 10 puntos</p> <p>Más de 24 meses hasta 29 meses: 05 puntos</p>

¹⁷ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹⁸ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	40 puntos
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div>	
E. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en la ciudad de Trujillo, por un período de 02 años.</p> <p>LOCALIDAD 1: Provincia de Trujillo LOCALIDAD 2: Fuera de la Provincia de Trujillo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>LOCALIDAD 1: 10 puntos</p> <p>LOCALIDAD 2: 05 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁹

Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

¹⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación para la ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y MOBILIARIO DE COCINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE COMIDA NORTEÑA EN LA EMPRESA GRUPO EMPRESARIAL SANTA APOLONIA S.A.C , DEL DISTRITO MOCHE , PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION DE LA LIBERTAD.”, CON CODIGO UNICO DE INVERSION 2641518 – META 276, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°035-2024-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA** para la contratación de **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y MOBILIARIO DE COCINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE COMIDA NORTEÑA EN LA EMPRESA GRUPO EMPRESARIAL SANTA APOLONIA S.A.C , DEL DISTRITO MOCHE , PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION DE LA LIBERTAD.”, CON CODIGO UNICO DE INVERSION 2641518 – META 276**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto “ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y MOBILIARIO DE COCINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE COMIDA NORTEÑA EN LA EMPRESA GRUPO EMPRESARIAL SANTA APOLONIA S.A.C , DEL DISTRITO MOCHE , PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION DE LA LIBERTAD.”, CON CODIGO UNICO DE INVERSION 2641518 – META 276

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²¹

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

²¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto

corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

²² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³.

²³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 035-2024-GRLL-GRCO - II CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 035-2024-GRLL-GRCO - II CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁷ Ibidem.

²⁸ Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 035-2024-GRLL-GRCO - II CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 035-2024-GRLL-GRCO - II CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 035-2024-GRLL-GRCO - II CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 035-2024-GRLL-GRCO - II CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 035-2024-GRLL-GRCO - II CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 035-2024-GRLL-GRCO - II CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
1										
2										
3										
4										

³³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°035-2024-GRLL-GRCO-II CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 035-2024-GRLL-GRCO - II CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 035-2024-GRLL-GRCO - II CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 035-2024-GRLL-GRCO - II CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.